

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

CRISTINA RAMOS RODRÍGUEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0002

ASUNTO: Orden Vista Evidenciaria

ORDEN

El 26 de abril de 2024, la parte Querellada presentó una *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción*, alegando que la *Querella* presentada, no puede ser atendida ya que fue presentada fuera de término. Como tal, entienden que la parte Querellante no cumplió con el procedimiento informal de objeción de factura ante LUMA al no presentar una objeción de factura, según requiere la ley y reglamento aplicable. Por lo tanto, solicitó la desestimación del presente caso.

El 29 de abril de 2024, la parte Querellante presentó una *Carta*, en la que en síntesis alega que la parte Querellada incumplió con las disposiciones reglamentarias y que la *Querella* fue presentada oportunamente y en tiempo. Por lo tanto, expone que la controversia expuesta en la *Querella* aún se encuentra latente por lo que no es un asunto por falta de jurisdicción.

Igualmente, se **SEÑALA** la **Vista Evidenciaria** para el **martes, 4 de junio de 2024 a las 9:30 a.m.** En la Vista señalada se atenderán las mociones presentadas por ambas partes. La Vista se celebrará en la Secretaría del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicada en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán traer los testigos o documentación pertinente para apoyar sus posiciones. Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista.

En la misma se atenderán la Moción de Desestimar por parte de LUMA y la Oposición presentada por la Querellante.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 21 de mayo de 2024. Certifico además que hoy, 21 de mayo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0002 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y carr1104@hotmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
LCDO. JUAN J. MÉNDEZ CARRERO
P.O. BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

CRISTINA RAMOS RODRÍGUEZ
URB. DOS PINOS
414 CALLE HERMES
SAN JUAN, PR 00923-2309

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de mayo de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria